

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00021**

Atendiendo la solicitud del demandante, el despacho dispone:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones.
- 2.- DISPONER el levantamiento de las medidas de aprehensión adoptadas. Oficiese.
- 3.- DEVOLVER en consecuencia, la demanda junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.
- 4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>27-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
